



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79064

23/07/2015

203489

**AUTOR/A:** SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

#### **RESPUESTA:**

El Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de trámites por vía electrónica con relación a los contratos para la formación y el aprendizaje se publicó, mediante Resolución de 10 de junio de 2014 de la Secretaría General Técnica, en el Boletín Oficial del Estado nº 152, de 23 de junio de 2014.

Actualmente, el aplicativo informático para la obtención de la autorización del inicio de la formación en contratos para la formación (cuando esta formación vaya dirigida a la obtención de un certificado de profesionalidad, título de F.P. o acreditación parcial acumulable) se encuentra a disposición de las comunidades autónomas con Convenio suscrito, como es el caso de Galicia, para la realización de pruebas en los entornos de usuario y gestor.

Dicho aplicativo se encuentra disponible para los usuarios en la pestaña Empresas de la página web del SEPE ([www.sepe.es](http://www.sepe.es)). No obstante, el aplicativo ha sufrido modificaciones, fruto de nuevas disposiciones normativas (Sistema Nacional de Garantía Juvenil, formación complementaria bonificable) y otros evolutivos necesarios para su correcto funcionamiento; actualmente, se está llevando a cabo la implantación de estas modificaciones y nuevas utilidades, así como correcciones para mejorar su funcionamiento.

Madrid, 17 de septiembre de 2015